

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con **NIT No 860.011.153-6**, y por la otra parte **PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.505.507, en su calidad de Representante Legal de **AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA** con NIT No **830.085.880-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.
- b) Que la necesidad de Contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se justificó por la Gerencia Logística argumentando:

“

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: Optimizar procesos organizacionales de manera sostenible y Gestionar mejores eficiencias con la red de proveedores.

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: Positiva Compañía de Seguros S.A. es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de seguros de vida y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y como Administradora de Riesgos Laborales en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

En el ejercicio de su actividad administrativa y misional aseguradora, de la cual hacen parte todas las áreas de la compañía, se requiere contratar el servicio de vigilancia para la protección de los funcionarios, usuarios, proveedores y bienes muebles e inmuebles de Positiva Compañía de Seguros S.A- de las coordinadoras Bogotá, Atlántico, Antioquia, Valle, Santander y sus sucursales y puntos de atención, que permitan atender de manera efectiva y segura los requerimientos de la entidad y garantizar la gestión propia de la compañía.

Los servicios requeridos son servicios de vigilancia de 24 horas sin arma de lunes a domingo, servicios de vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos sin arma y monitoreo de alarmas 24 horas

**CONTRATO No 000434 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.**-----

a las oficinas administrativas de Positiva Compañía de Seguros S. de las coordinadoras Bogotá, Atlántico, Antioquia, Valle, Santander y sus sucursales y puntos de atención, para el desarrollo misional y administrativo de la Compañía por el mes de agosto fecha para la cual el proceso de invitación pública que se lleva a cabo ya se habrá adjudicado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que existe la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, que permitan atender de manera efectiva y segura los requerimientos de la entidad y no entorpecer la gestión propia de la compañía.

En virtud de lo anterior, Positiva Compañía de Seguros S.A. no cuenta con una infraestructura propia para satisfacer esta necesidad, se hace indispensable contratar este servicio para adelantar las diferentes gestiones propias del negocio y las actividades que le sirven como soporte.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

El impacto que se espera con este contrato es mantener seguro el inmueble, como los funcionarios y/o colaboradores, los equipos propios de la compañía, brindando un servicio de seguridad y vigilancia para sus instalaciones físicas; facilitando de ésta manera el pleno desarrollo de las actividades de los funcionarios con lo cual se garantiza un buen servicio y se logra la plena satisfacción del cliente interno y externo, adicionalmente la compañía desde el punto de vista administrativo al tercerizar esta operación con un aliado estratégico especializado en este tipo de servicios, apoya a la compañía desde su conocimiento y experiencia en beneficio de la optimización de los servicios prestados.

”

Que el proceso de contratación fue presentado al Comité Asesor de Contratación en el mes de abril de 2017.

- c) Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, el día 11 de julio de 2017, se publicaron los términos definitivos en la página WEB de la compañía.
- d) Que atendieron a la convocatoria de Positiva las empresas:

- | | |
|---|---|
| 1. UT MG 2017 | 10. UT DIGICOL 2017 |
| 2. SERVICONFORT LTDA | 11. UT SEPECOLAGUILA POSITIVA |
| 3. UT TECO SEGURIDAD 2017 | 12. UT PENTA-CELAR 2017 |
| 4. UT SEGURIDAD POSITIVA 2017 | 13. PROTEVIS LTDA |
| 5. AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
LTDA | 14. UT ANDITER 2017 |
| 6. AVIZOR SEGURIDAD LTDA | 15. AMCOVIT LTDA |
| 7. UT LIRA SERVICANES | 16. PROSEGUR VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA LTDA |
| 8. SERVAGRO LTDA | 17. UT POSITIVA 2017 |
| 9. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA | 18. ISVI LTDA |

- e) Que una vez recibidas las ofertas se procedió al análisis de las mismas así:

- El día 11 de agosto de 2017 y dentro de los plazos establecidos en los términos de

**CONTRATO No 000434 DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.**

referencia, se publicaron en la página WEB de la Compañía las Habilitaciones Jurídica, Financiera, Técnica, y la evaluación técnica y económica, cuyo resultado fue:

HABILITADO

- 1 UT MG 2017
- 2 SERVICONFORT LTDA
- 3 UT TECO SEGURIDAD 2017
- 5 AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA
- 6 AVIZOR SEGURIDAD LTDA
- 8 SERVAGRO LTDA
- 9 VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA
- 11 UT SEPECOLAGUILA POSITIVA
- 14 UT ANDITER 2017
- 15 AMCOVIT LTDA
- 17 UT POSITIVA 2017

RECHAZADO

- 4 UT SEGURIDAD POSITIVA 2017
- 7 UT LIRA SERVICANES
- 10 UT DIGICOL 2017
- 12 UT PENTA-CELAR 2017
- 13 PROTEVIS LTDA
- 16 PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
- 18 ISVI LTDA

- Respecto del resultado de la habilitación y evaluación publicadas, se recibieron observaciones y con base en ellas, el día 18 de agosto de 2017 se requirió a algunos oferentes con el fin de aclarar y/o subsanar aspectos de las ofertas.
- Dentro de los plazos establecidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., los oferentes remitieron sus respuestas y aclaraciones y, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones y los documentos presentados por los oferentes, se generó la modificación del resultado de las habilitaciones y en consecuencia el orden de elegibilidad inicial así:

OFERTA	EMPRESA	CLASIFICACION	ESTADO	FECHA	OTROS
1	SERVICONFORT LTDA	1	HABILITADO	2017-08-25	
2	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	2	HABILITADO	2017-08-25	
3	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	3	HABILITADO	2017-08-25	
4	SERVAGRO LTDA	4	HABILITADO	2017-08-25	
5	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	5	HABILITADO	2017-08-25	
6	UT SEPECOLAGUILA POSITIVA	6	HABILITADO	2017-08-25	
7	UT ANDITER 2017	7	HABILITADO	2017-08-25	
8	AMCOVIT LTDA	8	HABILITADO	2017-08-25	
9	UT POSITIVA 2017	9	HABILITADO	2017-08-25	
10	UT MG 2017	10	RECHAZADO	2017-08-25	
11	UT SEGURIDAD POSITIVA 2017	11	RECHAZADO	2017-08-25	
12	UT LIRA SERVICANES	12	RECHAZADO	2017-08-25	
13	UT DIGICOL 2017	13	RECHAZADO	2017-08-25	
14	UT PENTA-CELAR 2017	14	RECHAZADO	2017-08-25	
15	PROTEVIS LTDA	15	RECHAZADO	2017-08-25	
16	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	16	RECHAZADO	2017-08-25	
17	ISVI LTDA	17	RECHAZADO	2017-08-25	

EXPLICACIONES
 LA PROPUESTA DEL OFERENTE SERVAGRO LTDA SE RECHAZA POR CUANTO LA PROPOSTA ECONOMICA NO TOMO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA ADENDA No. 2
 LA PROPUESTA DEL OFERENTE UNION TEMPORAL DICH.O. 2017 SE RECHAZA POR CUANTO LA PROPOSTA ECONOMICA PRESENTADA EN EL MONIFORTO NO INCLUYO EL PRESUPUESTO OFICIAL
 LA PROPUESTA DEL OFERENTE PROTEVIS LTDA EN LA CATEGORIA DIGNA BIENOS SE RECHAZA POR CUANTO LA PROPOSTA ECONOMICA PRESENTADA POR DEBAJO DE LA TARIFA ESTABLECIDA POR NORMA
 LA PROPUESTA DEL OFERENTE ISVI SE RECHAZA POR CUANTO LA PROPOSTA NO PRESENTO EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS


 LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL

- Conforme a lo anterior, mediante acta de selección del 25 de agosto de 2017, se adjudicó el proceso así:
1. A la firma **SERVICONFOR LTDA** con NIT No 860.517.560-3, representada legalmente por LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°

04

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.**-----

36.155.622, para la prestación de los servicios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en las Sucursales Coordinadoras: **BOGOTA**, hasta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$228.333.476,36)**, **ANTIOQUIA** hasta por un valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$318.730.575,17)** y **VALLE** hasta por un valor de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$605.924.139,60)**, para un **VALOR TOTAL DE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.152.988.191,13)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

2. A la firma **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA** con NIT No **860.050.247-6**, representado legalmente por **JORGE ELIECER MURIEL BOTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.362.769, para la prestación de los servicios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la Sucursal Coordinadora **ATLANTICO**, hasta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$324.971.017,28)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
 3. A la firma **AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA** con NIT No **830.085.880-0**, representado legalmente por **PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.505.507, para la prestación de los servicios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la Sucursal Coordinadora **SANTANDER**, hasta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$324.688.335,96)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- f) Que todos los documentos del proceso, incluyendo requerimientos a los oferentes, respuestas, observaciones, evaluaciones, hacen parte integral del proceso de selección, y se encuentran debidamente publicados en la página WEB de la compañía.
- g) Que, EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- h) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- i) Que para amparar el presente contrato se cuenta con recursos así:

CDP N° 2017000342 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2017
CDP N° 2017000343 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2017
CDP N° 2017000344 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2017
CDP N° 2017000345 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2017
CDP N° 2017000346 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2017

8 0 0 4 3 4

CONTRATO No DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

CDP N° 2018000047 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2018
CDP N° 2018000048 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2018
CDP N° 2018000019 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2018
CDP N° 2018000050 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2018
CDP N° 2018000051 expedido el 03 de mayo de 2017, para la vigencia 2018

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS a Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y servicio de monitoreo de alarmas para los funcionarios, usuarios, clientes y bienes muebles e inmuebles de la CORDINADORA SANTANDER, sus sucursales y puntos de atención.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, los términos de referencia de la invitación pública No 7 de 2017 y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Desarrollar las capacitaciones ofertadas para cada una de las sucursales coordinadoras
3. Mantener vigentes las Certificaciones de la RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL tanto para las sucursales coordinadoras como para las demás sucursales.
4. Aportar dentro del mes siguiente al inicio de la prestación del servicio el certificado de red de apoyo de las sucursales donde se ubican los puntos de atención de la compañía donde se prestará el servicio.
5. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución de la aceptación de oferta.
6. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la aceptación de oferta, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo aceptación de oferta.
11. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la aceptación de oferta, en los términos del mismo.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la aceptación de oferta.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial, y especialmente la entrega de elementos de protección personal la cual debe certificar ante el supervisor del contrato.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA.
17. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual y se entiende recibido con la firma de la misma.
18. Las demás que por ley o aceptación de oferta le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos y términos del proceso de selección.

Obligaciones específicas para el Personal Asignado al desarrollo del contrato:

1. Permanecer en el puesto asignado.
2. Atender al personal contratista y visitante, confirmar datos, verificar su ingreso y egreso y consignar en la minuta de control.
3. Informar al supervisor del Contrato o a quien este designe de cualquier novedad que se presente.
4. Entregar la planilla de control de personal, al supervisor del contrato o a quien este designe.
5. Coordinar con el Supervisor designado por Positiva Compañía de Seguros a requerimientos urgentes de seguridad.
6. Rendir informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
7. Verificar minuciosamente los elementos y equipos que ingresen o salgan de las diferentes oficinas que tengan bajo su responsabilidad.
8. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño y responder por las pérdidas o daños causados en razón a su negligencia o responsabilidad comprobada.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
 PROTECCION LTDA.-----

- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$324.688.335,96)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

La suma será cancelada en pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados, lo anterior previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la definición del presupuesto, la compañía tuvo para el año 2018 una proyección de incremento del 5.5%, si para el caso y una vez definidos este incremento es mayor o menor a lo proyectado por la compañía, Positiva Compañía de Seguros S.A procederá a realizar los ajustes respectivos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

COORDINADORA SANTANDER

VIGENCIA ACTUAL	
Número	2017000342
Fecha de expedición	03/05/2017
Rubro	Servicios de aseo vigilancia y administración

VIGENCIA FUTURA 2018	
Número:	2018000047
Fecha de expedición	03/05/2017
Rubro	Servicios de aseo y vigilancia y administración

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
 PROTECCION LTDA.-----

Valor	\$ 97,286,355.00
Valor que se estima a afectar:	87,497,124.00

Valor	\$ 307,730,466.00
Valor a afectar:	\$ 237,191,211.96

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución la Sucursal Coordinadora Santander, sus sucursales y puntos de atención en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Logística de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargado.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética

af

000434

CONTRATO No **DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

Para el caso específico de las capacitaciones, según lo definido en los términos de la Invitación Pública No. 7 de 2017, Por cada evento de capacitación no realizado, el CONTRATISTA tendrá una penalidad equivalente al 5% del presupuesto total, según las coordinadoras a las que preste el servicio, Sin perjuicio de la suscripción de ANS y sin perjuicio de las demás acciones que dicho incumplimiento acarree.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** *“La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de*

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f)
Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado

CONTRATO No **000434** DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

0 0 0 4 3 4

CONTRATO No **DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
PROTECCION LTDA.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en las instalaciones de Positiva:

ETAPA	TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO L Servicios de vigilancia
PRE CONTRACTUAL (REQUISITOS PARA CONTRATAR)	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS)		X
		Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.		X
		Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.		X
		Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.		X
		Certificación de entrega de Elementos		X

000434
**CONTRATO No DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AINCA SEGURIDAD Y
 PROTECCION LTDA.**

		de Protección Personal. Si aplica.		
	AMBIENTE	Certificación de disposición final de residuos utilizado en el servicio (Baterías de radios de comunicación, pilas) según la normatividad vigente		X
CONTRACTUAL (seguimiento en la ejecución del contrato)	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	Mensual	X
		Evaluación de la inducción, recibir inducción en Sistema de Gestión Ambiental y del SYST que debe ser previa a la prestación de servicios en Compañía y, será requisito para adelantar cualquier trabajo	Anual	X

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **31** AGO 2017

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
EL CONTRATISTA

OLGA REGINA SANABRIA AMIN
 Vicepresidente Financiero y Administrativo

PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA
 Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suárez / Revisó: Omar Ubaldino Vanegas / Aprobó: Sandra Rey